## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16
Capitulo : 46
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		120.911.663
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		116.922.242
	02	Del Gobierno Central		116.922.242
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.842.783
	800	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		39.187.370
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		38.748.348
	010	Subsecretaría de Salud Pública		111.418
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.032.323
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.604
07		INGRESOS DE OPERACION		3.627.211
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		94.838
	99	Otros		94.838
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		231.748
	10	Ingresos por Percibir		231.748
15		SALDO INICIAL DE CAJA		32.020
		GASTOS		120.911.663
21		GASTOS EN PERSONAL	02	49.210.889
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	30.124.176
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.104.390
	01	Prestaciones Previsionales		4.072.067
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.870.294
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		201.773
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.032.323
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.032.323
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.101.694
	01	Al Sector Privado		14.797
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		14.797
	03	A Otras Entidades Públicas		36.086.897
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		36.086.897
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		338.481
	04	Mobiliario y Otros		338.481
35		SALDO FINAL DE CAJA		32.033

## Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos 64

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 4.275

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de cargos 272

- N° de horas semanales 7.616

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 56 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.055.

- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
  - b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.391.988

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 2.667.262

 Nº máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios
 1.331

 Nº máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios
 320

- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley Nº 19.937.
  - Miles de \$ 524.753
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 13.692
- e) Convenios con personas naturales
  - Miles de \$ 990.951
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 15

- Miles de \$ 69.852

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 126

- Miles de \$ 91.993

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

## 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 366.214